



Buenos Aires, 14 de Mayo de 2015

RES. PRESIDENCIA N° 399 /2015

**VISTO y CONSIDERANDO:**

Que con motivo del paro nacional llevado a cabo el día 31 de marzo de 2015, personal del Poder Judicial de la CABA ha efectuado diversas presentaciones solicitando les sea justificado excepcionalmente el día, ya que manifiestan no haber adherido al paro pero a su vez no concurrieron a su lugar de trabajo por falta de medios de transporte.

Que teniendo en cuenta lo manifestado, corresponde a esta Presidencia expedirse sobre el particular.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia -.

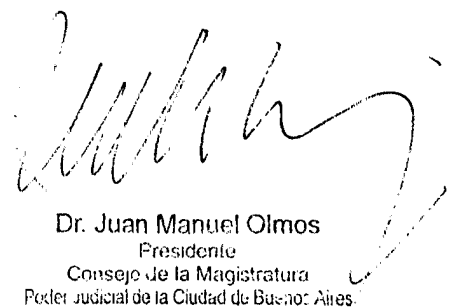
Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Justificar, con carácter excepcional la inasistencia de todo el personal del Poder Judicial de la CABA que el día 31 de marzo de 2015 no pudo concurrir al lugar de trabajo por falta de transporte público.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese al Sr. Administrador General, a la Dirección de Programación y Administración Contable, a la Dirección General de Factor Humano, publíquese en la página de Internet [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar), y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 399 /2015



Dr. Juan Manuel Olmos  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires.